

Bases Particulares (ANEXO B)

**BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECAMBIO DE DISPOSITIVOS**

**1. Objetivo del llamado**

En el marco del registro de proveedores de “Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Portátiles” del Centro Ceibal vigente, se convoca a empresas interesadas en realizar tareas de recambio de dispositivos portátiles en todo el país.

**2. Características del servicio**

**2.1. Descripción general**

A los efectos de asegurar la disponibilidad de los dispositivos por parte de los beneficiarios de Ceibal, es que se han establecido tres modalidades de prestación del servicio de recambio: In Situ, Entrega asignada y en Mostrador. Para poder realizar tareas de recambio In Situ es necesario que el proveedor realice además recambio en Mostrador.

**ACLARACIÓN:** Aquellos proveedores que deseen prestar el servicio de Recambio deberán indefectiblemente postularse para prestar ambos servicios: Reparación y Mantenimiento (Anexo A), y Recambio (Anexo B)

**2.1.1. Recambio modalidad**

**In Situ: Descripción**

El Proveedor deberá indicar en su oferta la zona geográfica que estaría dispuesto a abarcar para la realización de la tarea. Será de cargo del proveedor suministrar los vehículos (móviles) que trasladarán los dispositivos a y desde los centros educativos (escuelas, colegios, UTU, liceos, etc.) Ceibal le asignará al Proveedor un listado con los centros educativos que deberán visitar, con la cantidad aproximada de dispositivos a recambiar por centro y otros datos de interés (nombre, dirección, teléfono, turno del centro, responsable del centro educativo, etc.).

**Responsabilidades del Proveedor**

Además de las responsabilidades enumeradas en el punto 2.2, el Proveedor deberá:

- Coordinar con el centro educativo las visitas para recambio, horario, fecha, etc.
- En los días previos al recambio, realizar una visita al centro educativo para controlar el arribo de dispositivos al local (cantidad, estado, etc.).
- Recambiar la totalidad de los dispositivos que se encuentren en el momento de la visita al local educativo. En caso de no poder recambiar todos los dispositivos, el Proveedor deberá retirar a su centro de reparación el remanente de los dispositivos que estén quedando pendientes de recambio.
- Si en la primera visita quedaron equipos pendientes de recambio por falta de tiempo, el proveedor deberá reprogramar otra visita obligatoriamente. Además el proveedor es libre de hacer cuantas visitas quiera al centro (siempre con previa comunicación a Ceibal) una vez que abrió su mostrador.
- Clasificar y empacar los dispositivos devueltos, de acuerdo al criterio que Ceibal designe.

- Entregarle al momento de la visita al responsable de cada centro educativo un remito firmado por el proveedor y el responsable del centro, que acredite la visita y que deje constancia de la cantidad de dispositivos recambiados, cantidad de dispositivos que quedaron sin recambiar, y cantidad de dispositivos retirados para recambio en mostrador. El proveedor deberá cargar el remito en el sistema que Ceibal indique.
- El personal del Proveedor deberá identificarse debidamente en cada visita y acreditar en cada centro educativo que trabaja para el Proveedor, subcontratado por Ceibal.
- Entregar a Ceibal el cronograma de visitas de recambio a los locales de los centros educativos e informar a los centros educativos de la visita para recambio, con una antelación mínima de 5 días hábiles.

#### **2.1.2. Recambio modalidad Entrega**

##### **asignada: Descripción**

El Proveedor deberá indicar en su oferta la zona geográfica que estaría dispuesto a abarcar para la realización de la tarea. Será de cargo del proveedor suministrar los vehículos (móviles) que trasladarán los dispositivos a y desde los centros educativos (escuelas, colegios, UTU, liceos, etc.). Además, el proveedor deberá proporcionar un local donde recibirá y almacenará los dispositivos portátiles hasta su asignación y entrega.

Ceibal le asignará al Proveedor un listado con los centros educativos que deberán visitar, con la cantidad aproximada de dispositivos a entregar asignados por centro y otros datos de interés (nombre, dirección, teléfono, turno del centro, responsable del centro educativo, etc.).

##### **Responsabilidades del Proveedor**

Además de las responsabilidades enumeradas en el punto 2.2, el Proveedor deberá:

- Recibir y almacenar los dispositivos sanos y origen que van a ser asignados a usuarios en la zona geográfica de influencia.
- En las instalaciones del proveedor, asignar e identificar cada equipo a ser entregado mediante el proceso de etiquetado del equipo.
- Coordinar con el centro educativo las visitas para la entrega, horario, fecha, etc.
- Entregar la totalidad de los dispositivos asignados al local educativo.
- Clasificar y empaquetar los dispositivos devueltos, de acuerdo al criterio que Ceibal designe.
- Entregarle al momento de la visita al responsable de cada centro educativo un remito firmado por el proveedor y el responsable del centro, que acredite la visita y que deje constancia de la cantidad de dispositivos entregados asignados y cantidad de dispositivos retirados por devolución. El proveedor deberá cargar el remito en el sistema que Ceibal indique.
- El personal del Proveedor deberá identificarse debidamente en cada visita y acreditar en

cada centro educativo que trabaja para el Proveedor, subcontratado por Ceibal.

- Entregar a Ceibal el cronograma de visitas de entrega a los locales de los centros educativos e informar a los centros educativos de la visita para entrega, con una antelación mínima de 5 días hábiles.
- Una vez cerrada la Orden de Trabajo, el proveedor tendrá un plazo máximo de 15 días corridos para la entrega de los dispositivos.

### **2.1.3. Recambio modalidad en mostrador: Descripción**

El proveedor proporcionará uno o más locales de atención al público en donde recibirá y entregará los dispositivos al beneficiario, además de un local donde los almacenará hasta su envío y/o entrega en el destino designado por Ceibal. En su oferta deberá indicar dónde se ubica su/sus local/es (departamento y dirección).

El local podrá no ser exclusivo para servicios de Ceibal, no obstante, deberá estar abierto para atender al público de Ceibal de lunes a viernes de 9 a 17hs.

## **2.2. Obligaciones generales aplicables a todas las modalidades de servicio:**

Además de lo enunciado anteriormente, el proveedor deberá:

- Registrar debidamente y en tiempo real los trabajos realizados en los sistemas que Ceibal tenga en uso.
- Para realizar la tarea de recambio In Situ es excluyente realizar conjuntamente la tarea de recambio en mostrador.
- Ajustarse a los procedimientos de Ceibal que figuran en la Base de Conocimiento del Centro (acceso web) que estuvieran vigentes al momento de cumplir con los servicios.
- Coordinar con Ceibal los pedidos y devoluciones de dispositivos y/o partes de los mismos. Ceibal no será responsable de los atrasos e incumplimientos del Proveedor, cuando deriven de su falta de diligencia y celeridad. El proveedor se obliga a almacenar y devolver los insumos en condiciones ambientales y de seguridad óptimas y cuidar el stock con la diligencia de un buen hombre de negocios.
- Cualquier pérdida o destrucción (provocada por cualquier motivo, por ejemplo negligencia, robo, incendio, diferencias de inventario, etc.) de los dispositivos y/o repuestos bajo su cuidado será de su exclusiva responsabilidad, y el monto de dicha pérdida será descontado de los pagos que le correspondan. Sin perjuicio de ello, Centro Ceibal podrá extender su cobertura de seguro a efectos de alcanzar los dispositivos, en cuyo caso el proveedor deberá colaborar con el asegurador en la tarea de visita al local y adopción de medidas que pudiera disponer este.
- Asegurar que los dispositivos y/o partes de los mismos que se devuelvan se encuentren en el estado declarado y con el empaque solicitado por Ceibal.
- Contar con personal idóneo para prestar los servicios, los que deberán actuar con la debida diligencia. Ceibal podrá solicitar la sustitución de cualquier empleado del Proveedor o de las empresas subcontratadas por éste, siempre que ello fuera conveniente para la prestación de los servicios, en cuyo caso el Proveedor quedará obligado a actuar de conformidad con lo peticionado.
- Asistir a los talleres, charlas y cursos de capacitación que Ceibal pueda impartir, y replicarla a sus funcionarios cuando sea necesario.

- Permitirle a Ceibal el acceso a toda la información, trabajos, documentos, etc., relacionado con los servicios contratados, así como a su local, a los efectos de que Ceibal, mediante personal debidamente calificado, realice inspecciones tendientes a comprobar el cumplimiento adecuado de los servicios y los procedimientos de Ceibal.

### 2.3. Responsabilidades de Ceibal

- Pagar el precio acordado en tiempo y forma.
- Brindarle al Proveedor el acceso a sus sistemas e informarle acerca de los procedimientos a los que debe ajustar sus servicios. Para la conexión a estos sistemas se podrá usar la red Ceibal de cada centro educativo. Ceibal proveerá de las claves de acceso a la misma si fuera necesario.
- Brindar capacitación previa al personal que el proveedor determine sobre registro y procedimientos.

### 3. Precio

Como contraprestación por el servicio de recambio de dispositivos en locales educativos y/o en el mostrador del centro de reparación, el Centro Ceibal le abonará al Proveedor un precio por dispositivo, conforme se expresa a continuación:

**Dispositivo entregado** (registrado como entregado en el sistema de Ceibal, **todas las modalidades**):  
- \$U 30,23 IVA Incluido (entrega de nuevo equipo a beneficiario y registro en el sistema que Ceibal designe).

**Dispositivo devuelto:**

- \$U 10 IVA Incluido (recepción de dispositivo devuelto, registro, clasificación, empaque, rotulado).

**IMPORTANTE:** deberá clasificar, empaquetar y rotular los dispositivos en caja masterbox llena según modelo de dispositivo. Valores de referencia para masterbox: laptops 6 unidades, tablets 10 unidades. Mínimo de masterbox por devolución: 10 cajas.

El proveedor deberá dar aviso previo a Ceibal a efectos de coordinar con éste la devolución. Es de cargo de Ceibal el transporte de los dispositivos devueltos desde el centro del Proveedor al operador logístico o a donde Ceibal determine.

**Dispositivo desguazado:**

- \$U 54,41 IVA incluido (en el caso que Ceibal disponga, algunos de los dispositivos podrán ser desguazados, para generar repuestos o para disposición final).

**IMPORTANTE:** Para todo el país las opciones Dispositivo devuelto y Dispositivo desguazado son excluyentes entre sí, es decir, un dispositivo puede ser devuelto o desguazado pero no ambas.

Dispositivo desguazado incluye la recepción de dispositivo donde Ceibal lo indique (Centro Educativo, Centro de Reparación, etc), registro, clasificación, desguace y devolución de partes en donde Ceibal lo indique.

Los pagos se realizarán mensualmente, a los 30 días de entregadas las facturas de conformidad, previa conformidad del servicio, y mediante transferencia bancaria en una cuenta BROU.

Los precios se reajustarán anualmente según la variación del siguiente índice:  $P1: P_0 ((IPC1/IPC_0)*0,50 \text{ más } (IMS1/IMS_0)*0,50)$ . Los ajustes se realizaran en agosto de cada año.



Dónde:

IPC1: Índice de precios al consumo correspondiente al mes anterior al del ajuste.

IPC0: Índice de precios al consumo correspondiente al mes anterior a la fecha de inicio de contrato o mes anterior al último ajuste según sea el caso.

IMS1: Índice medio de salarios correspondiente al mes anterior al del ajuste.

IMSo: Índice medio de salarios correspondiente al mes anterior a la fecha de inicio de contrato o mes anterior al último ajuste según sea el caso.

#### **No exclusividad**

En ningún caso, el servicio a brindar tiene carácter exclusivo, por lo que el proveedor acepta y reconoce expresamente que el Centro Ceibal celebre acuerdos con terceros cuyos términos y prestaciones sean similares o equivalentes, a modo de ejemplo Ceibal puede contratar otros proveedores en la misma localidad, o cualquier otra modalidad que el Centro Ceibal determine.

#### **Cumplimiento de la normativa laboral**

No se admitirán la realización de horas extras, ni trabajo en horario y/o días de descanso por parte del personal de la Empresa afectado a prestar servicios para el Centro Ceibal. En todos los casos, la Empresa deberá conformar turnos de trabajo asegurando el cumplimiento de la normativa laboral uruguaya vigente (limitación de la jornada, descansos intermedios, descansos semanales, horas extras, etc).